

Ver Res. N° 808/82

RESOLUCION N° 305/82

REF. N°2 DEL EXPTE. S-1132/81
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de marzo de 1982.-

Visto este expediente S-1132/81, correspondiente al N°312.477/81 de la Subsecretaría de Administración y al N°0017/81 del Departamento de Compras, caratulado "Cámara Criminal y Correccional s/solicita la reparación de ascensor en el edificio de Lavalle 1638".

Considerando:

Que por Resolución N°1614/81, del 26 de noviembre de 1981, se autorizó al Departamento de Compras, a iniciar las gestiones de contratación directa de los trabajos de reparación de los ascensores de Lavalle 1638, del montacargas y de las bombas de agua potable, en las condiciones en aquella especificadas, previéndose la iniciación de las obras el día 1° de enero de 1982.

Que la preparación de las especificaciones técnicas que debían servir de base a la contratación dispuesta y la inexistencia de saldos presupuestarios suficientes y disponibles impidieron concretar la contratación dentro de los plazos inicialmente estimados.

Que, como se desprende del informe producido a fs.24, tanto las máquinas como los tableros de manobra y demás elementos que hacen a la instalación, están excedidos en su vida útil, agravándose la situación por el transcurso del tiempo con grave entorpecimiento de la actividad jurisdiccional.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que tal situación impone la necesidad de encarar, sin más dilaciones, la contratación que se procura por estas actuaciones y habiéndose evaluado el presupuesto acompañado de fs. 29/34, el mismo aparece como razonable en cuanto a su monto, adecuado en la especificación de los trabajos a desarrollar y conveniente el cronograma propuesto / para su ejecución.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "ELEVATOR SYSTEMS S.A." la reparación y mantenimiento integral de los dos ascensores, un montacargas y dos bombas elevadoras de agua, instalados en el edificio de Lavalle 1638, Capital Federal, de acuerdo con las especificaciones del presupuesto acompañado a fs. 29/34, debiendo preverse además el mantenimiento en servicio de uno de los ascensores mientras se repara el otro y la facultad del Poder Judicial de la Nación de rescindir el contrato en caso de incumplimiento de los trabajos de reparación o mantenimiento en los plazos que indique el Departamento de Arquitectura cuando no hubieren sido previstos expresamente en el contrato.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que impute la suma de PESOS: CUATROCIENTOS / NOVENTA MILLONES (\$ 490.000.000.-), como gasto que demanda / la contratación que se autoriza por la presente, a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

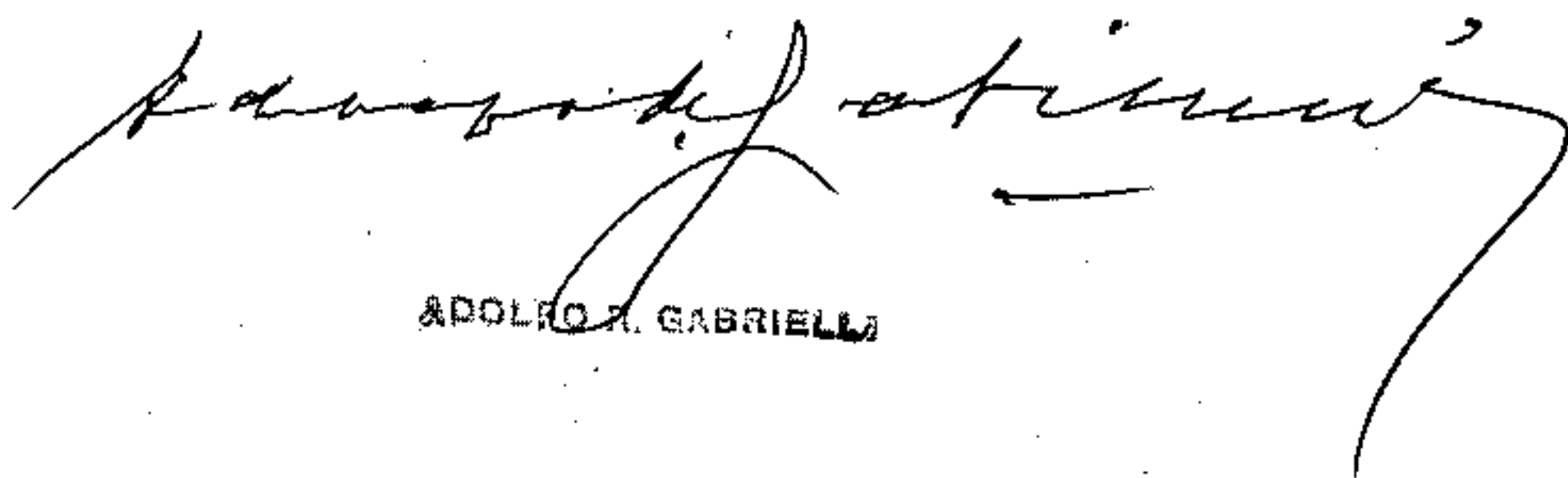
////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y al Departamento de Arquitectura, a los fines de la inspección de la iniciación de la obra y control del cumplimiento del contrato y pase al Departamento de Compras para la prosecución de su trámite con carácter de preferente despacho.

A



ADOLFO R. GABRIELLI